

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 31/08/16
RADICADO: 2016-EE-114166 Fol: 1 Anex: 1
Destino: POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)

POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID

E-mail: rectoria@elpoli.edu.co;
notificacionesjudiciales@elpoli.edu.co

ggiraldob@elpoli.edu.co;

Asunto: Notificación Electrónica de la Resolución No. 16819 de 19 de AGOSTO de 2016
IMPORTANTE: Por favor contestar este correo, informando el recibido de la Resolución, es urgente.

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la autorización de Notificación Electrónica que Usted firmó, me permito notificarle electrónicamente el contenido de la resolución No. 16819 de 19 de AGOSTO de 2016, para la cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

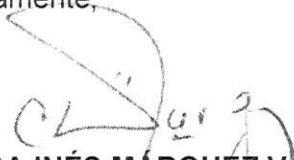
"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

IMPORTANTE: Para que la notificación surta efectos legales, le solicito enviar correo electrónico informando que recibió la resolución, de forma inmediata. Además, no debe desplazarse hasta nuestra entidad en la ciudad de Bogotá. Es suficiente esta notificación electrónica.

Atentamente,



CLARA INÉS MÁRQUEZ VÁSQUEZ
Asesora Secretarí General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
Preparó: Manmoreno

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**19 AGO 2016**)

16819

Por medio de la cual se otorga la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería Agropecuaria del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín - Antioquia.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 53, 54 y 56 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el artículo 2.5.3.2.3.3 del Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución número 4292 del 30 de junio de 2009, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la acreditación voluntaria al programa de Ingeniería Agropecuaria del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid por el término de seis (6) años, bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín - Antioquia.

Que por medio de la Resolución número 5168 del 3 de agosto de 2009, el Ministerio de Educación Nacional revocó parcialmente para corregir el último considerando y el artículo primero de la Resolución número 4292 de 30 de junio de 2009 mediante la cual se otorgó la acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería Agropecuaria del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, sede Medellín.

Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, solicitó con fundamento en la Resolución número 4292 del 30 de junio de 2009 la renovación del registro calificado del programa de Ingeniería Agropecuaria.

Que por medio de la Resolución número 12562 del 05 de agosto de 2014, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado del programa de Ingeniería Agropecuaria del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, por un término de siete (7) años contados a partir de expedición de la resolución 4992 del 30 de junio de 2009, para ser ofrecido en la ciudad de Medellín - Antioquia.

Que por medio de la Resolución número 1357 del 28 de enero de 2016, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado del programa de Ingeniería Agropecuaria del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, por un término de siete (7) años, para ser ofrecido en la ciudad de Medellín - Antioquia.

Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid con domicilio en la ciudad de Medellín, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación - CNA, mediante radicado del 2 de febrero de 2015, la renovación de la acreditación de alta calidad de su programa de Ingeniería Agropecuaria.

Que el Consejo Nacional de Acreditación - CNA, en sesión de los días 25 y 26 de mayo de 2016, emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la acreditación de alta calidad, válida por cuatro (4) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación, al programa de Ingeniería Agropecuaria del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid con domicilio en la ciudad de Medellín - Antioquia, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

*"Se ha demostrado que el programa de **Ingeniería Agropecuaria del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid**, con domicilio en la ciudad de Medellín, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal la acreditación.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El programa presenta una relación docente estudiante de 1:26 promedio, lo que muestra una capacidad considerable para atender la demanda de inscritos y admitidos al programa.
- El programa cuenta con 16 docentes de planta de contrato indefinido, de los cuales seis tienen titulación de Doctor (37,5%), y siete, titulación de Magíster (43,75%), en comparación con su acreditación del año 2009 cuando tenían dos docentes doctores y 13 con Maestría.
- De los docentes de planta, en la actualidad se cuenta con tres investigadores Junior y cuatro investigadores Asociados, para un total de siete docentes reconocidos como investigadores del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología en la última medición socializada en 2015.
- La existencia de seis grupos de investigación reconocidos y clasificados (Dos en Categoría A, dos en Categoría B, y dos en Categoría C), comparado con su acreditación del año 2009 cuando contaba con apenas tres grupos de investigación reconocidos y clasificados (uno en Categoría A, uno en Categoría B, y uno en Categoría C).
- El incremento en la producción de artículos de investigación publicados en revistas indexadas, pasando de 88 para el periodo 2004-2009 a 194 durante el periodo 2010-2015.
- El tiempo de dedicación de los docentes guarda equilibrio con las funciones misionales, entre las que se destacan docencia y tutoría a estudiantes (22,34% y 25,78%, respectivamente), seguida de investigación (20,63%) y extensión (15,93%).
- El programa logra articular la docencia-investigación-extensión con actividades como el "Laboratorio de Paz" que involucra profesores, estudiantes y egresados, prestando asistencia a la mayoría de los municipios del Departamento de Antioquia, involucrando a los productores campesinos y empresas del sector agropecuario.
- Existe políticas institucionales integrales de bienestar direccionadas a la comunidad universitaria (directivos, profesores, estudiantes y personal administrativo del programa), y un esfuerzo institucional de ayudar a los estudiantes con problemas en el aprendizaje, como es el programa "técnicas de estudio y orientación profesional".
- Es evidente el mejoramiento de la planta física de la institución en los últimos años. Las aulas, laboratorios, oficinas de docentes, oficinas administrativas, cafeterías, baños, etc. son adecuados. Las salas de cómputo con servicios de internet se han mejorado en número y prestan un adecuado servicio; este último era una de las debilidades del programa encontrado por los pares en la pasada visita. En general, existe una infraestructura física adecuada para atender las necesidades académicas, administrativas y de bienestar asociadas al programa, donde se destacan las granjas de Marinilla (agropecuaria) y San Jerónimo (piscícola).
- Se destaca el sistema de bibliotecas, las Bases de Datos, y los excelentes laboratorios de la sede Bello (Biotecnología animal y andrología).
- El programa cuenta con los recursos necesarios para su funcionamiento, y los administra de manera efectiva y transparente.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **INGENIERÍA AGROPECUARIA** del **POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**, con domicilio en la ciudad de **MEDELLÍN**, debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Mejorar el nivel de participación de estudiantes, profesores y egresados en procesos de socialización y apropiación de políticas institucionales y del programa, ya que es baja la proporción de estudiantes (62%) y principalmente de egresados (57,4%) que entienden el sentido de la misión institucional y la comparten. Así como es baja la apreciación para docentes (77,6%) y estudiantes (74,2%), sobre la existencia de espacios institucionales, para la discusión y actualización permanente, del Proyecto Educativo del Programa.
- Incrementar la proporción de docentes con reconocimiento y estímulos institucionales por el ejercicio calificado de la docencia, la investigación, la creación artística, la extensión o proyección social y la cooperación internacional, ya que en la actualidad apenas el 28,6% de ellos ha recibido dichos beneficios.

- Revisar la calidad, pertinencia y eficacia de los materiales de apoyo producidos por los docentes del programa en los últimos cinco años, ya que no es alta la apreciación de los estudiantes del programa y de pares evaluadores externos.
- Revisar la flexibilización del currículo. Esta recomendación se dejó desde la pasada acreditación en el año 2009. A pesar que se hicieron algunos esfuerzos Institucionales, estos no han sido suficientes apenas con la inclusión de dos asignaturas de profundización ya que el currículo todavía se percibe rígido.
- Se deben trazar políticas más agresivas de Internacionalización del Programa. En la actualidad existen algunas visitas de profesores extranjeros al programa. Sin embargo, es bajo el número de visitas (17) de profesores extranjeros, con relación al número de visitas (52) de profesores nacionales. Así mismo, se deben incrementar los esfuerzos en un segundo idioma, preferiblemente el inglés; en el número de artículos de investigación que se publiquen en revistas internacionales de alto impacto, reseñadas en las bases de datos de ISI, Scopus Open Acces. Las mismas políticas de internacionalización deben contemplar posibilidades para que un mayor número de docentes y estudiantes se pueda movilizar al exterior en el ejercicio de sus actividades de docencia e investigación, y de propiciar la participación de pares académicos en la revisión y actualización del currículo.
- De manera prioritaria mejorar sustancialmente el desempeño de la Institución en relación con las competencias genéricas de las pruebas Saber Pro ya que para los años 2012 y 2013, la Institución se ubicó por debajo del promedio nacional en: Lectura Crítica, Razonamiento Cuantitativo, Competencias Ciudadanas, Inglés, Comunicación Escrita y el programa muestra un desempeño inferior a los demás programas de ingeniería de la institución.
- Implementar estrategias que permitan disminuir los índices de deserción que según el SPADIES es del 75% por cohorte que representa el retiro de la $\frac{3}{4}$ partes de la población estudiantil del programa. Así mismo mejorar el índice de deserción intersemestral que se encuentra en un 35%, por encima de la media nacional.
- Mejorar la relación con los egresados ya que se identifica que participan muy poco de las comunidades académicas, tal como se reconoce en el informe de autoevaluación. Se observa muy poca participación de los egresados en la toma de decisiones del programa y deficiente seguimiento institucional a los mismos".

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente la renovación de la acreditación de alta calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Ingeniería Agropecuaria del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín – Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de cuatro (4) años la renovación de la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid
Programa:	Ingeniería Agropecuaria
Título a otorgar:	Ingeniero Agropecuario
Lugar de desarrollo:	Medellín - Antioquia
Metodología:	Presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la renovación de acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida

16819

16819

RESOLUCIÓN NÚMERO

HOJA No. 4

el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los **19 AGO 2016**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Gina Parody
GINA PARODY D'ECHEONA
Parody

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior

Aprobaron: Jeannette Gilede González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior *Gilede*

Kelly Johanna Sterling Plazas – Directora de Calidad para la Educación Superior (E) *Kelly*

Jairo Eduardo Crispancho Rodríguez – Asesor Viceministerio de Educación Superior *Jairo*

Francisco Javier Cardona Acosta – Viceministro de Educación Superior *Cardona*

Magda Méndez – Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional *Mendez*

Código Proceso: 36443